SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

DOLORES VALDES BENITEZ

En los autos del juicio de amparo número 393/2012-III, promovido por MIGUEL FLORES GOMEZ contra actos del Juez Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 7 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Zenaida Díaz Flores
Rúbrica.

(R.- 362463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 41/2013-I

Quejoso: EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: GABRIELA OLVERA RICAÑO.

Se hace de su conocimiento que EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de cuatro de noviembre de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada GABRIELA OLVERA RICAÑO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 362479)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia
Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Actuaciones
EDICTO

Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

TOCA No. 205/2008 EXP. No. 3266/2006

GERARDO VALDEZ SANTAELLA, apoderado del GRUPO COMERCIAL DEL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., promueve demanda de amparo directo.

AUTORIDADES RESPONSABLES.- Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado.

ACTO RECLAMADO.- Sentencia Definitiva del toca No. 205/2008, emitida por la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 12 doce de enero de 2012 dos mil doce.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Artículos 14 y 16 de la Constitución.

Por ignorar el domicilio de la Tercera Perjudicada XAMAI S.A. DE C.V., se ordenó emplazar por este medio, haciéndole saber término de 30 treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para presentarse ante la Autoridad Federal a defender derechos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y el periódico El Excelsior.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 15 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Ignacio Sahagún Guerrero
Rúbrica.

(R.- 361465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-726/2012
EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo 726/2012 promovido por Fernando Javier Ortega Romero, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Bonifacio Rosas, en este juicio de garantías se ha ordenado por auto de veintidós de enero del presente año, emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado, en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos y por estrados de este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., a 25 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Arnulfo Mateos García
Rúbrica.

(R.- 361902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 32/2011-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Emilio Eliseo García Aparicio, que deberá presentarse a las once horas con un minuto del veinte de febrero de dos mil trece, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente
México, D.F., a 29 de enero de 2013.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Ricardo Delgado Quiróz
Rúbrica.

(R.- 362307)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla

Diligenciaría Non
Ciudad Judicial
EDICTO

DISPOSICION JUEZ NOVENO DE LO CIVIL PUEBLA, EXPEDIENTE 81/2011, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO DARIO LUCIO RODRIGUEZ FLORES, CONTRA LILIANA JOSELIN HUITZIL LOPEZ, JOSE GUDELIO HUITZIL TOMAY Y/O GUDELIO HUITZIL TOMAY, ADELA LOPEZ FUENTES, CONVOCAR POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA UNA FRACCION CASA UBICADA ESQUINA QUE CONFORMAN CALLES CINCO NORTE Y DIECIOCHO PONIENTE CIUDAD, CHOLULA, PUEBLA, REGISTRADA PARTIDA 203/2011 FOJAS 34 Y 35 FRENTE, LIBRO 4, TOMO 16, FECHA VEINTICUATRO MAYO DOS MIL ONCE, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO CANTIDAD DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, MANDANDO CONVOCAR POSTORES EDICTOS PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO TERMINO NUEVE DIAS, TERMINO FORMULAR POSTURAS Y PUJAS DIEZ DIAS HABILES, FENECIENDO DOCE HORAS DECIMO DIA ULTIMA PUBLICACION EDICTO, HACIENDO SABER PARTE DEMANDADA PUEDEN LIBRAR BIEN PAGANDO INTEGRAMENTE TOTAL PRESTACIONES, DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, ORDENADO AUTO DIECINUEVE OCTUBRE DOS MIL ONCE.

Puebla, a 16 de marzo de 2012.
Diligenciario Enlace
Lic. Marco Antonio Arsencio Espinosa
Rúbrica.

(R.- 362127)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1794/2011, promovido por Fernando, Felipe de Jesús y Salvador, todos de apellidos Medina González, contra actos del Juez Octavo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Ramiro Cruz Padilla y/o Carlos Ramiro Cruz Padilla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 11 de diciembre de 2012.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Teresa Ivonne López Hernández
Rúbrica.

(R.- 362212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas.

(Tercera perjudicada)

En acuerdo de veintinueve de noviembre dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 940/2012-VI, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso José Ramon Vega Laing, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de Puebla, Puebla y otra autoridad, consistente el acto reclamado en: "…la resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, la cual dicta el ilegal auto de formal prisión dentro de la causa penal número 42/2011". Se señaló como parte tercera perjudicada a José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada José Teodomiro Fermín

Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las doce horas con cincuenta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de noviembre de 2012.
El Actuario Judicial
Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca
Rúbrica.

(R.- 362213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

ELIZABETH DOMINGUEZ GONZALEZ, tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1455/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO JUAN ANTONINO MARTINEZ GARCIA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas y otras autoridades, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de enero de 2013.
La C. Actuaria Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 362221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MARIO RAMIREZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 143/2012-III, promovido por RICARDO GONZALEZ TOVAR, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN JESUS MARIA, AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado Mario Ramírez Rodríguez. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 143/2012-III. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. DIANA ISABEL VIDAL MENDEZ.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Diana Isabel Vidal Méndez
Rúbrica.

(R.- 362238)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
EDICTO

Por resolución de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, el C. JUEZ SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, decretó la cancelación y pago del titulo de crédito (pagaré) número 1/1 por la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suscrito por JOSE MANUEL MORENO SANDOVAL a la orden IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que publíquese este proveído por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que se presenten opositores con mejor derecho al documento. Asimismo notifíquese personalmente al suscriptor del documento robado, señor JOSE MANUEL MORENO SANDOVAL, en el domicilio señalado en autos el contenido de este proveído, por lo que una vez trascurrido el término de sesenta días que establece el Artículo 45 fracción III de la ley en comento, en caso de no oposición procédase, en su caso a exigir el pago correspondiente en la vía y forma que corresponda.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para que en el término de sesenta días, contados a partir de la publicación de este decreto, quien se crea con derecho, se presente a oponerse a la cancelación solicitada, en la inteligencia de que si hay no oposición alguna se autorizará a JOSE MANUEL MORENO SANDOVAL a pagar a los beneficiario duplicado de dicho título si éste es de vencimiento posterior a la fecha en que su cancelación quede firme.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 23 de enero de 2013.
El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. José Raymundo Cera Contreras
Rúbrica.

(R.- 362278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:
INMOBILIARIA SANTO DOMINGO COYOACAN, SOCIEDAD ANONIMA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 852/2012, PROMOVIDO POR HONORIO GABRIEL CUEVAS RELLO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como tercera perjudicada a INMOBILIARIA SANTO DOMINGO COYOACAN, SOCIEDAD ANONIMA y otras; como acto reclamado la sentencia de doce de octubre del dos mil doce, emitida por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el toca 733/2012. En auto de ocho de noviembre de dos mil doce, emitido por la citada sala responsable se tuvo al quejoso interponiendo demanda de amparo directo. Posteriormente, mediante proveído de veintiuno de enero del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada al presente juicio de amparo, requiriéndola que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Colegiado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo y del auto de esta misma fecha.

México, D.F., a 24 de enero de 2013.
El Secretario
Lic. Francisco Javier Escalera Soto
Rúbrica.

(R.- 362288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 43/2013-III

Quejoso: GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: MARIA DEL CARMEN BEATRIZ BALLESTEROS ARZATE.

Se hace de su conocimiento que GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de once de mayo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN BEATRIZ

BALLESTEROS ARZATE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 362304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1373/2012-VI, promovido por Juan Baltazar Cortez por su propio derecho, contra actos del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Abel Solís Ayala, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 362305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado

PUERTO MADERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 3054/2012, promovido por ROSALBA RODRIGUEZ GONZALEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 449/2012, señalado como tercero perjudicado, y al desconocerse su domicilio el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 362309)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDILBERTO VALENCIA.

En los autos del juicio de amparo 2810/2012-I, promovido por Calzado Sandak, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio; asimismo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 17 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 361915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

ANA MARGARITA JASSO MARTINEZ. En el juicio de amparo número 1661/2012-I, promovido por Pablo Espinoza Martínez, contra actos del Juez Quinto Penal del Estado, que a continuación se transcriben: “la orden de aprehensión dictada el 17 de julio de 2012, dentro de la causa penal 399/1994, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el diverso juicio de amparo 766/2012 del índice de este Juzgado Federal”; se le señaló como tercera perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil doce. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 5 de diciembre de 2012.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Jorge Humberto Alvarez Moreno
Rúbrica.

(R.- 362125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 346/2012, PROMOVIDO POR RAMON ALFREDO ROBLES LOPEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOAQUIN GUILLEN BERMUDEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA Y JUEZ OCTAGESIMO SEGUNDO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE,

SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS VICTOR MANUEL VELAZQUEZ JIMENEZ, GUADALUPE LUIS VELAZQUEZ MURO Y SUSANA MARIA ELENA JIMENEZ LEGORRETA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLE A LA PRIMERA SALA CIVIL Y JUEZ OCTAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A VICTOR MANUEL VELAZQUEZ JIMENEZ, GUADALUPE LUIS VELAZQUEZ MURO Y SUSANA MARIA ELENA JIMENEZ LEGORRETA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE LA SALA RESPONSABLE QUE REVOCA LA SENTENCIA DICTADA EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y SU EJECUCION.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cinthia Alicia Chávez Juárez

Rúbrica.

(R.- 361938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

Paula Natalie López Méndez.

Por medio del presente se le hace saber que Héctor Hugo Landeros Pérez, Ricardo Quiñones Flores y Roberto Quiñones Pérez, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 494/2012-IV, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- De la autoridad señalada como ordenadora y ejecutora se le reclama lo siguiente:

a).- C. juez de Garantía, se le reclama:

1.- La anticonstitucionalidad resolución emitida en contra de los hoy quejosos.

2.- Nuestra conducta no encuadra en el delito de abuso sexual.

3.- Se emitió esta resolución en el presente toca sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento.

4.- Se emitió esta resolución sin tener ningún sustento legal para ello, al no estar debidamente fundado u motivado la causa legal del procedimiento.

5.- Se reclama que no están acreditadas las circunstancias de forma, modo, espacio y ejecución del hecho atribuido.

6.- Se reclama que no se valoraron adecuadamente los medios de prueba, de acuerdo a las reglas de la máximas de la experiencia y de la sana crítica que regulan la valorización de las pruebas.

7.- Se reclama que el dicho de la víctima no tiene valor preponderante, no es digna de fe.

8.- Se reclama la anticonstitucional e ilegal, de dicha resolución que se pronunció sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento que funde y motive la causa legal del procedimiento, ya que no esta debidamente fundada y motivada la resolución, que hoy se somete a su análisis constitucional, una correcta interpretación jurídica de la ley es que se revoque el auto de vinculación a proceso, es por lo que pido se corrija dicha resolución mediante esta acción constitucional que está en estudio".

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el

Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de noviembre de 2012.
Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado
El Secretario
Lic. Hugo Armando Mantilla Morales
Rúbrica.

(R.- 362202)

Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato,

con residencia en la ciudad de León

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 823/2012-III

En los autos del Juicio de Amparo número 823/2012-III, promovido por Candelario Rocha Muñoz, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido y del Agente del Ministerio Público II, ambos con sede en esta ciudad, reclamando la resolución emitida dentro del recurso de inejercicio de la acción penal 11/2012-I, a través de la cual desechó por extemporáneo dicho recurso y en consecuencia confirmó la determinación de no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa 8430/2011, perteneciente a la Agencia del Ministerio Público II de León, Guanajuato, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Ma. Teresa Avalos Pérez, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 6 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 362206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:
ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.
MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.
MANUEL CIME MAZUN.
EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.
JOSE ALBERTO BALAN CANUL.
ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1200/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Joel Ramírez Vázquez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: “el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso Joel Ramírez Vázquez, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI”, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de enero de 2013.
Jueza Primero de Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 362224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.
Mérida, Yucatán.

GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD VIVI ANGELICA CRUZ REYES.
Domicilio ignorado.

En el expediente 398/2012 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por ISRAEL DE JESUS VILLANUEVA ZAPATA contra la sentencia dictada el veinticinco de octubre de dos mil once,

dictada por la entonces Sala Penal (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca número 2229/2010; se le tuvo como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO.- La sentencia de segunda instancia, dictada por la autoridad señalada como responsable en fecha 25 veinticinco de abril de 2011 dos mil once en el toca penal 2229/2010, en la que se me consideró penalmente responsable del delito de VIOLACION EQUIPARADA (cometido en agravio de la menor de edad VIVI ANGELICA CRUZ REYES), denunciado por el ciudadano GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, e imputado por la representación social", que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Lic. Francisco Gabriel Brito Marín
Rúbrica.

(R.- 362214)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:
ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.
MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.
MANUEL CIME MAZUN.
EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.
JOSE ALBERTO BALAN CANUL.
ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1203/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: “el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI”, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera

perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 18 de enero de 2013.
Jueza Primero de Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 362228)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Federico Rodríguez Méndez
(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 533/2012-II, promovido por Pedro Padilla Pozos, contra actos del Juez de Partido en Materia Penal, con sede en Dolores Hidalgo, Guanajuato, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil diez, dictado en contra del aquí quejoso.

Vistas las constancias que integran este asunto, se desprende que no se logró llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez, en los domicilios proporcionados para tal efecto, a pesar de la investigación realizada; en tal virtud, se trae a cuenta el escrito de siete de febrero del año en curso, presentado por la parte quejosa, mediante el cual solicita que se emplace al citado tercero perjudicado a través de la publicación de los edictos respectivos con cargo a los recursos del Consejo de la Judicatura Federal; por lo que analizando el acto reclamado que dio origen al presente juicio de amparo, y que en el momento procesal oportuno será motivo de estudio, consistente en el auto de formal prisión de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, emitido por la autoridad responsable Juez de Partido en Materia Penal en Dolores Hidalgo, Guanajuato, dentro de la causa penal 199/2010, en contra del aquí quejoso Pedro Padilla Pozos, por el delito de secuestro en grado de tentativa, previsto y sancionado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, de suerte que, por la naturaleza del asunto, el peticionario de amparo se encuentra recluido en el Centro Estatal de Reinserción Social, con sede en San Felipe, Guanajuato; razón por la cual se estima que, efectivamente como lo refiere en su ocurso, es insolvente para el pago de la publicación de edictos ordenada en autos; por lo tanto, al desprenderse que el aquí agraviado debido a sus circunstancias no cuenta con recursos económicos para sufragar dicho gasto, este tribunal estima procedente atender a la solicitud del quejoso y ordenar se realice el emplazamiento de mérito por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en la circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, en la que se establecen los lineamientos del procedimiento para solicitar la publicación de edictos, la cual deberá formularse ante la Dirección General de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas correspondientes a cada ciudad, se ordena remitirle en su carácter de Delegada Administrativa adscrita a los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, dos originales de edictos debidamente firmados por el Secretario correspondiente del órgano jurisdiccional con todos los datos inherentes para emplazar al tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez; asimismo, se le indica que dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualesquiera de los periódicos denominados “El Universal”, “Reforma” y “Excelsior”, que son los de mayor circulación en la República Mexicana; para lo cual se le remite el archivo electrónico en el que se cumplen los lineamientos establecidos en la referida circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete.

León, Gto., a 21 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Ingrid Rodríguez Mainou
Rúbrica.

(R.- 362230)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PROCESADORA SELECTA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 2047/2010/1, deducido del juicio Ordinario Mercantil seguido por Almacenadora Accel S.A. Organización Auxiliar del Crédito contra Empacadora Selecta de Carnes y Pollo, S.A. de C.V., Sergio Garza Uribe, Dagoberto Garza Uribe y Procesadora Secta, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Procesadora Selecta, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Almacenadora Accel S.A. Organización Auxiliar del Crédito, a través de su apoderado Angel G. Gamboa y Palma contra la sentencia dictada por esta Sala el seis de julio de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 361450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO: CESAR ZANABRIGA MIRANDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 44/2012-II, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: SE ADMITE a trámite la demanda en cuestión, emplácesele a juicio al demandado CESAR ZANABRIGA MIRANDA para que dentro del término de ocho días más cinco, comparezca ante este juzgado a hacer el pago llano de lo demandado y las costas o a oponer las excepciones que tuviere para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 1378 del Código de Comercio, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo se le harán las notificaciones por edictos. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A. El pago de la cantidad de $840,600.00 (ochocientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), como suerte principal; A. El pago de los intereses moratorios a razón de la última tasa CETES a 28 días publicado en el Diario Oficial de la Federación, por cada día de atraso, hasta la total liquidación de los títulos de crédito, El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto así como en todas sus instancias.

Atentamente
México, D.F., a 25 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 361466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
Morelia, Michoacán.
Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 921/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a CELSA AGUIRRE REYNOSA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio con construcción de Casa Habitación, ubicada en calle Paseo de la Pradera, número 97 noventa y siete Fraccionamiento Residencial "Valle Verde", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE, 25.00 veinticinco metros con servidumbre de drenaje; AL SUR, 25.00 veinticinco metros con Lote número 17 diecisiete; AL ORIENTE, 7.00 siete metros con el Lote numero 3 tres y 1.00 metro con el Lote número 4 cuatro; AL PONIENTE, 8.00 ocho metros con la calle Paseo de la Pradera, que es la de su ubicación, con una superficie de terreno de 200.00 doscientos metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de $1´848,071.04 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de tres edictos dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 26 veintiséis de febrero del año en curso, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 22 de enero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 361821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTORA: LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

CODEMANDADA: CENTRAL DE VENDEDORES DE BILLETES DE LOTERIA NACIONAL, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 502/2011-II, promovido por Lotería Nacional para la Asistencia Pública, atendiendo a que de constancias de autos se advierte que no fue posible emplazar a la citada enjuiciada en el domicilio proporcionado por la accionante, por los motivos expuestos por el fedatario de la adscripción; asimismo, en el informe de búsqueda y localización del domicilio de la citada codemandada, la Policía Federal Ministerial, dependiente de la Procuraduría General de la República, hizo del conocimiento que en su base de datos no obtuvo algún registro respecto de la citada demandada, no obstante realizó una búsqueda en las páginas web y localizó un registro con el cual se dio vista a la actora, sin que realizara manifestación alguna; en consecuencia, como lo solicita el ocursante, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en cita, procédase al emplazamiento de la enjuiciada Central de Vendedores de Billetes de Lotería Nacional, asociación civil, por medio de edictos a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, a fin de que por ese medio se dé a conocer a la pluricitada codemandada la existencia del presente procedimiento, para que ocurra ante esta autoridad y comparezca al presente procedimiento en defensa de sus derechos y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime convenientes; concediéndosele para tal efecto el término de treinta días para hacerlo, el cual empezara a correr a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en esta secretaría II, copia simple del escrito de demanda y anexos correspondientes.

Atentamente
México, D.F., a 18 de enero de 2013.
El Secretario
Emilio César Santiago Lozano
Rúbrica.

(R.- 361907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO: SISTEMAS INTERACTIVOS DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CABLE DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo 113/2010, promovido por MEGA CABLE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, fueron señaladas como terceras perjudicadas y se desconoce su domicilio actual, por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquélla, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los mismos, para que ocurran ante este tribunal colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Morelia, Mich., a 21 de noviembre de 2012.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Lic. Virginia Sánchez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 362012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En el juicio de amparo número 897/2012-XII, promovido por RAQUEL MEDINA GOMEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA RAQUEL ALEJANDRA VILLALPANDO MEDINA, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 897/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 3 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 362201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 926/2012
EDICTO

JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de cinco de noviembre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 926/2012-III, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MEOSSI MASSIMO también conocido como MOISES MASSIMO, contra actos del TITULAR DE LA TRIGESIMO QUINTA FISCALIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE YUCATAN, consistente en las inexistencias de las notificaciones practicadas los días dieciocho y veinticinco de junio de dos mil doce, en el domicilio ubicado en la calle cuarenta y cuatro, número quinientos cincuenta por treinta y tres letra “B”, y treinta y cinco de la colonia Nuevo Yucatán; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 5 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Guadalupe Azceneth Romero Martin
Rúbrica. **(R.- 362203)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Penal
Trámite CP 22/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el autos de la causa penal 22/2011, que ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se instruye en contra del procesado Pedro Rodríguez Sánchez, como probable responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transporte del narcótico denominado Cannabis sativa L., comúnmente conocida como marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, del Código Penal Federal, en términos del arábigo 13, fracción II, ídem; a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del testigo Manuel Augusto Presuel Araujo, motivo por el cual el Magistrado del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con sede en Chihuahua, Chihuahua, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO “EXCELSIOR”, éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al mencionado al testigo que comparezca ante este juzgado, a efecto de ordenar su citación para llevar a cabo la declaración judicial solicitada por la defensa, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este juzgado.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de enero de dos mil trece.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Brenda Guadalupe Martínez Castillo
Rúbrica.

(R.- 362211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 1189/2012
EDICTO

GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1189/2012-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MIGUEL MEDINA SANTOS, contra actos del JUEZ PRIMERO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, consistente en el auto de formal prisión, dictado en contra del quejoso, en autos de la causa penal número 215/2012, de fecha ocho de julio de dos mil doce, como probable responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y LESIONES; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 24 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Filiberto Coob Chi
Rúbrica.

(R.- 362231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1581/2012-XII, promovido por MARICELA SANCHEZ CORDOVA Y MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 1581/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de diciembre de 2012. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. RUBEN GARCIA MATEOS.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Rubén García Mateos
Rúbrica.

(R.- 362236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 40/2013-V

Quejoso: JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE.

Se hace de su conocimiento que JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de diecisiete de julio de dos mil ocho, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 362310)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Tehuacán Puebla, auto fecha Nueve de Enero Dos Mil Trece; Expediente 1222/2009 Juicio Ordinario Mercantil iniciado por Ge Money, Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado; seguido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; actualmente “Santander Hipotecario” Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, contra MONICA GONZALEZ CERVANTES, anunciar Primera Publica Almoneda Remate inmueble embargado Casa marcada con el número Novecientos Treinta y Cinco, actualmente número Ochocientos Diecisiete, de la Calle “Clavel”, del Fraccionamiento “Jacarandas” de esta Ciudad de Tehuacán, Puebla, inscrito bajo número de Folio Electrónico 113250, siendo postura legal cantidad cubra dos terceras partes precio avalúo que fue de Dos Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, siendo postura legal cantidad de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional; convocándose postores, postura y pujas deberán hacerse término diez días siguientes última publicación, venciendo término Doce horas décimo día.

Haciendo saber a deudor puede liberar bien inmueble pagando íntegramente monto responsabilidades antes cause estado auto fincamiento remate.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico “El Mundo de Tehuacán” y en la Puerta del Juzgado.

Tehuacán, Pue., a 30 de enero de 2013.
C. Diligenciaria Par
Lic. Natalia Alba Bolaños
Rúbrica.

(R.- 362400)

AVISOS GENERALES

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de Desarrollo de Campos
INVITACION A PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DEL
"SERVICIO DE ANALISIS PVT DE FLUIDOS RECUPERADOS EN POZOS Y LINEAS DE LAS SUBDIRECCIONES DE DESARROLLO DE CAMPOS Y REGIONES MARINAS"
EVENTO PROMOCIONAL

Para cumplir con los objetivos de negocio y el desarrollo de la Industria Petrolera, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Desarrollo de Campos, informa que para lograr las mejores condiciones en precio, calidad y oportunidad para el Estado, y en apego al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción en cuya iniciativa gubernamental de "Prevenir conductas irregulares, transparentar las operaciones y rendir cuentas a la sociedad", y con fundamento en el artículo 8 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se invita a las empresas interesadas a participar en la presentación con fines informativos del:

"Servicio de análisis PVT de fluidos recuperados en pozos y líneas de las Subdirecciones de Desarrollo de Campos y Regiones Marinas".

Que se presentará el día viernes 22 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en el auditorio del Club Petrolero Campechano, A.C., Calle Batab número 300, interior 24, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, México.

Las empresas interesadas en participar pueden conectarse al correo electrónico:
susana.mercedes.ochoa@pemex.com.

Ciudad del Carmen, Camp., a 14 de febrero de 2013.
E.D. Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos
Regiones Marinas
Ing. Gonzalo Nill Arias
Rúbrica.

(R.- 362596)

LUNDOSA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 24 de diciembre de 2012.
Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 361597)

MIRA FINANCIERA INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
NOTA ACLARATORIA

Con fecha 4, 14 y 24 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el balance final de liquidación al 31 de agosto de 2012 de MIRA FINANCIERA INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., sin embargo se omitió poner en el encabezado "BALANCE FINAL DE LIQUIDACION."

México, D.F., a 29 de enero de 2013.
Director Financiero
Juan Carlos Ostos Fulda
Rúbrica.

(R.- 362450)

"TELCUER", S.A. DE C.V.
AVISOS
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO		**PASIVO**	
ACCIONISTAS	50,000		
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2013.
Liquidador
Eithel Renan García y de la Cabada
Rúbrica.

(R.- 362444)

ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte	Tarifas Pesos/GJ/día
Base Firme	
Cargo por capacidad	
Tramo 1. Campeche	1.4708
Tramo 2. Mérida	6.0619
Tramo 3. Valladolid	2.7684
Cargo por uso	
Tramo 1. Campeche	0.0000
Tramo 2. Mérida	0.0000
Tramo 3. Valladolid	0.0000
Base Interrumpible	
Tramo 1. Campeche	1.4562
Tramo 2. Mérida	6.0019
Tramo 3. Valladolid	2.7410

México, D.F., a 5 de febrero de 2013.
Representante Legal
Francisco Herrera Núnez
Rúbrica.

(R.- 362448)

INTERACTIVE ART MARKETING, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 172, 178, 179, 180, 183, 186, 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los correlativos de los estatutos que rigen a la Sociedad Mercantil denominada "INTERACTIVE ART MARKETING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 4 de marzo de 2013, en el domicilio social de la empresa.

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal, declaración, en su caso.
II.- Nombramiento de un escrutador para la verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea.
III.- Estudio y, en su caso, aprobación sobre los estados financieros de la sociedad, formulados por el administrador único, correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2011 y 2012.
IV.- Estudio y, en su caso, aprobación sobre la reorganización de la administración y la renuncia y designación de directivos de la sociedad.
V.- Asuntos generales.
VI.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 8 de febrero de 2013.
Comisario
Ma. del Carmen Castillo Martínez
Rúbrica.

(R.- 362476)

METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Metropolitanos Ruta 30 S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día dieciséis de marzo de dos mil trece, a las once horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de la enajenación de acciones a valor nominal del capital variable.

II.- Discusión y, en su caso, aprobación para disminuir el capital social de la sociedad en su parte variable.

III.- Distribución del capital social.

IV.- Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de los estatutos sociales.

V.- Asuntos generales y designación de Delegado Especial.

Atentamente

Tultitlán, Edo. de Méx., a 14 de febrero de 2013.

Presidente del Consejo

Rafael Sánchez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 362491)

METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Metropolitanos Ruta 30 S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día dieciséis de marzo de dos mil trece, a las nueve horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Presidente del Consejo de Administración respecto del ejercicio social dos mil doce, a que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la sociedad respecto del ejercicio social dos mil doce.

III. Discusión y, en su caso, aprobación para capitalizar partida financiera destinada a proyectos de la sociedad, así como el aviso de terminación de obra y capitalización en el activo fijo del haber social.

IV. Asuntos generales y designación de Delegado Especial.

Queda en las oficinas de la sociedad, a disposición de los accionistas, el informe del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.

Atentamente

Tultitlán, Edo. de Méx., a 14 de febrero de 2013.

Presidente del Consejo

Rafael Sánchez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 362492)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Oficio No. 311-12007/2013

CNBV 311.311.23(638 U-740) “2013-01-07” (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Asecred Unión de Crédito, S.A. de C.V.

Margaritas número 317, colonia Florida,

01030, México, D.F.

At’n.: C.P. José Luis Vicente Lamosas Portilla

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de febrero de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción

II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-12297 de fecha 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo.-.....

I.- .....

II.- El capital social autorizado será de $20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 14'000,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 6'000,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.- .....**"**

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 362302)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO
AZTECA PRINCESS, A.C.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO SCHULDES Y LIC. LARS GARRIDO-LANG, representante legal del "Organización Ideal, S. DE R.L. DE C.V.", quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en el avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, México, con fundamento en los artículos DECIMO SEPTIMO y DECIMO NOVENO del Acta Estatutaria de la Asociación Civil,

CONVOCAN, a los ASOCIADOS, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el Salón "Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marqués, con domicilio en avenida Costera de Las Palmas sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero, México,

EN PRIMERA CONVOCATORIA, a las 12:00 horas del sábado 16 de marzo de 2013, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo del 51% de los asociados y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita:

EN SEGUNDA CONVOCATORIA a las 12:30 horas del día sábado 16 de marzo de 2013, en el lugar y domicilio antes señalado, la cual se declarará legalmente instalada con los asociados que se encuentren presentes, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.

2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea e informe por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo vigésimo de los estatutos de la Asociación Civil.

3. Presentación y aprobación del informe del Presidente de la Mesa Directiva.

4. Presentación y aprobación del informe del Administrador de la Asociación Civil.

5. Propuestas y aprobación sobre la admisión de nuevos asociados a la Asociación de Propietarios del Condominio Azteca Princess, A.C.

6. Designación o ratificación de la MESA DIRECTIVA, que estará integrada por: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO y TRES VOCALES en los términos establecidos en el Artículo OCTAVO del acta estatutaria.

7. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del acta estatutaria.

8. Otorgamiento de poderes para representar a la Asociación Civil.

9. Asuntos generales.

10. Autorización para que los integrantes de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION CIVIL en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO OCTAVO del acta estatutaria, protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la asamblea ante Notario Público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 8 de febrero de 2013.

Presidente

Lic. José Francisco Carrillo Schuldes
Rúbrica.
Representante legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Secretario
Lic. Lars Garrido-Lang
Rúbrica.

(R.- 362469)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS I PRINCESS, A.C.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ING. MIGUEL ANTONIO ZAPATA GUIZAR y LIC. LARS GARRIDO-LANG representante legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V", quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS I PRINCESS A.C., cuyo domicilio se ubica en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco Guerrero, México, con fundamento en los artículos décimo séptimo y vigésimo del acta estatutaria de la asociación civil.

CONVOCAN a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el Salón "Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, cuyo domicilio está ubicado en avenida Costera de las Palmas sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero, México.

EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 12:00 horas del sábado 9 de marzo de 2013, en cuyo caso, la Asamblea General Ordinaria se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% de los asociados y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA a las 12:30 horas del sábado 9 de marzo de 2013, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la asamblea sea cual fuere el número de asociados que asistan personalmente o a través de mandatarios, las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de las Asamblea.

2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea e informe por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo vigésimo del acta estatutaria.

3. Presentación y aprobación del informe del presidente de la Mesa Directiva.

4. Presentación y aprobación del administrador de la Asociación Civil.

5. Designación o ratificación de la Mesa Directiva, que estará integrada por un presidente, un secretario y tres vocales, en términos de lo establecido en el artículo octavo del acta estatutaria.

6. Otorgamiento de poderes para representar a la asociación civil.

7. Asuntos generales.

8. Autorización para que los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Civil en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el artículo octavo del acta estatutaria, protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la asamblea ante notario público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 9 de febrero de 2013.
Presidente de la Mesa Directiva de "Asociación de Propietarios
del Condominio Villas I Princess A.C."
Ing. Miguel Antonio Zapata Guizar
Rúbrica.
Representante Legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V."
Secretario de la Mesa Directiva de "Asociación de Propietarios del
Condominio Villas I Princess A.C."
Lic. Lars Garrido-Lang
Rúbrica.

(R.- 362486)

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración

Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras,

a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en Palmillas, Municipio de San Juan del Río, Qro.

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Valor de referencia para venta	Cantidad y unidad de medida	Plazo máximo de retiro
28/13	Equipos y componentes que formaron parte de la estación de Compresión No. 11 (para desmantelar)	$1'595,800.00 M.N.	1 lote	100 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 14 de febrero al 5 de marzo de 2013, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: http://www.pemex.com> Productos y servicios> Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 6 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 362466)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el Complejo Petroquímico Cangrejera, kilómetro 10.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa.

Licitación SUAP-MP	Descripción general Valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
27/13	Desecho de tubo reformador centrifugado y conexiones HP-40	1 lote	$4'667,300.00 M.N.	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 14 de febrero al 27 de febrero de 2013, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 28 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 362467)

CONDOMINIO AZTECA PRINCESS
PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LARS GARRIDO-LANG, representante legal de la persona moral denominada Organización Ideal, S. de R.L. de C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Azteca Princess", ubicado en avenida

Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39907, en Acapulco, Gro., México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557 y los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento del Condominio "Azteca Princess",

CONVOCA a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio "Azteca Princess", a la Asamblea General ORDINARIA a celebrarse en el salón "Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, con domicilio en avenida Costera las Palmas sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Gro., México.

EN PRIMERA CONVOCATORIA.- A las 9:30 horas del sábado 16 de marzo de 2013, en cuyo caso, se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% del indiviso del condominio y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA.- A las 10:00 horas del sábado 16 de marzo de 2013, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la Asamblea sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios, las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.

2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo décimo noveno del Reglamento del Condominio "Azteca Princess".

3. Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.

4. Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del Presidente de la Asamblea.

5. Presentación y aprobación del informe del Presidente del Comité de Vigilancia.

6. Presentación y aprobación del informe del auditor externo del Condominio.

7. Presentación y aprobación del informe del Administrador y aprobación, en su caso, de los estados financieros del Condominio, ejercidos en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

8. Ratificación o designación del Administrador del Condominio "Azteca Princess".

9. Presentación y aprobación en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.

10. Propuestas y aprobación, en su caso, para la realización de trabajos tendientes a mejorar las instalaciones del condominio.

11. Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.

12. Designación y nombramiento de los integrantes del Comité de Vigilancia para el ejercicio marzo 2013-marzo 2014, en los términos que establece la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557.

13. Ratificación de la aplicación de la Ley de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero número 557, en forma supletoria y complementaria del Reglamento Interno del Condominio "Azteca Princess".

14. Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557.

15. Ratificación de los acuerdos estatutarios del Reglamento de Alberca de aplicación en el Condominio "Azteca Princess".

16. Revocación de poderes a los Licenciados Daniel Mauro Bennetts Pérez y José Manuel Linares Espil, a quienes se les deberá notificar esta revocación una vez protocolizada el acta de la presente Asamblea.

17. Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.

18. Asuntos generales.

19. Aprobación de la fecha y sede para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Condóminos correspondiente al año 2014.

20. Autorización para que el Administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo quinto inciso f) del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 8 de febrero de 2013.
Representante Legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio "Azteca Princess"
Lars Garrido-Lang
Rúbrica.

(R.- 362475)

VILLAS PARAISO PRINCESS I. A.C.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LUIS OCTAVIO MARMOLEJO PUENTE Y LARS GARRIDO LANG, REPRESENTANTE LEGAL DE "ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.", QUIENES OSTENTAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y

SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DE “VILLAS PARAISO PRINCESS I, ASOCIACION CIVIL”, CUYO DOMICILIO SE UBICA EN AVENIDA PLAYA REVOLCADERO S/N, FRACC. GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, GUERRERO, MEXICO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DECIMO NOVENO Y VIGESIMO DEL ACTA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “VILLAS PARAISO PRINCESS I, ASOCIACION CIVIL”.

CONVOCAN A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE PRECISAMENTE EN EL SALON “LAS FUENTES”, LOCALIZADO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL THE FAIRMONT PIERRE MARQUES, CUYO DOMICILIO ES UBICADO EN AVENIDA COSTERA DE LAS PALMAS SIN NUMERO, COLONIA GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, EN ACAPULCO, GRO., MEXICO.

EN PRIMERA CONVOCATORIA.- A LAS 11:30 HORAS DEL SABADO 2 DE MARZO DE 2013, EN CUYO CASO, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE DECLARARA LEGALMENTE INSTALADA CON UN QUORUM MINIMO DEL 51% DE LOS ASOCIADOS Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES. EN CASO DE NO CONFORMARSE EL QUORUM NECESARIO, SE CITA;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA.- A LAS 12:00 HORAS DEL SABADO 2 DE MARZO DE 2013, EN EL LUGAR Y DOMICILIO QUE SE HA INDICADO EN LINEAS ANTERIORES Y SE DECLARARA LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA SEA CUAL FUERE EL NUMERO DE ASOCIADOS QUE ASISTAN PERSONALMENTE O A TRAVES DE MANDATARIOS, LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES Y SERAN OBLIGATORIAS PARA TODOS, DEBIENDO DESAHOGARSE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.

2.- PASE DE LISTA, RECUENTO DE LOS ASISTENTES DE LA ASAMBLEA E INFORME POR PARTE DE LOS ESCRUTADORES DEL QUORUM EN LA ASAMBLEA, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VIGESIMO DEL ACTA ESTATUTARIA.

3.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

4.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACION CIVIL.

5.- PROPUESTAS Y APROBACION SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS A LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C.

6.- DESIGNACION O RATIFICACION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE ESTARA INTEGRADA POR: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES; EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCTAVO DEL ACTA ESTATUTARIA.

7.- DESIGNACION DEL COMITE DE VIGILANCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO DEL ACTA ESTATUTARIA.

8.- OTORGAMIENTO DE PODERES PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION CIVIL.

9.- ASUNTOS GENERALES.

10.- AUTORIZACION PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO OCTAVO DEL ACTA ESTATUTARIA, PROTOCOLICEN Y RATIFIQUEN ANTE NOTARIO PUBLICO, LAS RESOLUCIONES CONTENIDAS EN LA MINUTA DE LA ASAMBLEA.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 11 de febrero de 2013.
Presidente
Luis Octavio Marmolejo Puente
Rúbrica.

Representante Legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Secretario
Lars Garrido Lang
Rúbrica.

(R.- 362477)

CONDOMINIO “VILLAS PRINCESS”
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LARS GARRIDO-LANG representante legal de la persona moral denominada Organización Ideal, S. de R.L. de C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio “VILLAS PRINCESS”, ubicado

en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marquez, en Acapulco, Gro. México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557 y el artículo 13 del Reglamento del Condominio “VILLAS PRINCESS”.

Convoca a los propietarios de las unidades privativas que integran el Condominio denominado “VILLAS PRINCESS”, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse precisamente en el salón “Las Fuentes”, localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, cuyo domicilio se ubica en Avenida Costera de las Palmas sin número, colonia Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Gro. México.

En primera convocatoria a las 10:00 horas del sábado 9 de marzo de 2013, en cuyo caso, la Asamblea General Ordinaria se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% del indiviso del condominio y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

En segunda convocatoria a las 10:30 horas del sábado 9 de marzo de 2013, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la asamblea, sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación del presidente y dos escrutadores de la Asamblea.

2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo 13 del Reglamento del Condominio.

3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.

4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de condóminos por parte del presidente de la Asamblea.

5.- Informe del presidente del Comité de Vigilancia.

6.- Informe del administrador, presentación y aprobación en su caso de los estados financieros del Condominio, ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

7.- Ratificación o designación del administrador del Condominio “VILLAS PRINCESS”

8.- Presentación y aprobación en su caso del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada condómino y que deberá pagarse en forma anticipada.

9.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.

10.- Ratificación o designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557.

11.- Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557.

12.- Otorgamiento de poderes para representar a los Condóminos.

13.- Asuntos específicos: áreas comunes, drenaje del condominio y calle de acceso.

14.- Presentación y aprobación de los proyectos para el año 2013: reparación resortes Chiller 2 y cámaras de vigilancia

15.- Asuntos generales.

16.- Aprobación de la fecha y sede para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Condóminos correspondiente al año 2014.

17.- Autorización para que el administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los Condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11, inciso F) del Reglamento del Condominio y del artículo 53,fracción XVII de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 9 de febrero de 2013.
Representante Legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio “Villas Princess”
Lars Garrido Lang
Rúbrica.

(R.- 362481)

CONDOMINIO “VILLAS PARAISO PRINCESS I”
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P. Perfecto Nogueda Torres, representante legal de la persona moral denominada Organización Ideal, S. de R.L. de C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio “Villas Paraíso Princess I”,

ubicado en avenida Playa Revolcadero sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557 y los artículos 39, 40, 41 y 43 del Reglamento del Condominio "Villas Paraíso Princess I".

Convoca a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio denominado "Villas Paraíso Princess I", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse precisamente en el "Salón Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, cuyo domicilio se ubica en Avenida Costera Las Palmas sin número, colonia Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero, México.

EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 9:30 HORAS DEL SABADO 2 DE MARZO DE 2013 en cuyo caso, la Asamblea General Ordinaria se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% del indiviso del Condominio y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita EN SEGUNDA CONVOCATORIA a las 10:00 HORAS DEL SABADO 2 DE MARZO DE 2013, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la Asamblea sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios, las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.

2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo quincuagésimo del Reglamento del Condominio "Villas Paraíso Princess I".

3. Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.

4. Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del presidente de la Asamblea.

5. Informe del presidente del Comité de Vigilancia, presentación y aprobación.

6. Informe del administrador, presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del Condominio ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

7. Presentación y aprobación en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, propuesta de Administración y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual, que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.

8. Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de cuotas de mantenimiento.

9. Designación y/o ratificación del administrador del Condominio "Villas Paraíso Princess I".

10. Propuesta para designar al Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557.

11. Votación para aplicar la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557, en forma supletoria y complementaria del Reglamento Interno del Condominio Villas Paraíso Princess I.

12. Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.

13. Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.

14. Aprobación de la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Condóminos para el año 2014.

15. Asuntos generales.

16. Autorización para que el administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo a lo estipulado en el artículo trigésimo cuarto Inciso "F" del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones ante Notario Público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 11 de febrero de 2013.
Representante Legal de
Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio Villas Paraíso Princess I
Lars Garrido Lang
Rúbrica.

(R.- 362493)